



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TITULO II PDA, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DE LA JUNTA DE VECINOS "VILLA PADRE HURTADO CHILLAN, PANELES SOLARES, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

CHILLÁN,

0 6 MAYO 2019

VISTO:

- 1. La Resolución Exenta N° 1.012, (V. y U.), de fecha 16.02.2017, que realiza primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
- 2. La Resolución Exenta N° 9,667, (V. y U.), de fecha 09.08.2017, que convalida postulaciones que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N° 1.012 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones.
- 3. El oficio Ordinario N° 430, de fecha 13.09.2018, de Egis Renacer Ltda., por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondientes a beneficiarios integrantes del grupo "Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado Chillan, Paneles Solares", código 129980, de la comuna de Chillán;
- 4. El Oficio Ordinario N° 616, de fecha 11.04.2019, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados.
- 5. El Memorándum Nº 31, de fecha 16.04.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual, se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU.
- 6. El D.S. № 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio Ord. № 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución № 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondientes a 3 beneficiarios integrantes del grupo "Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado Chillan, Paneles Solares", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 83,33%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 18.10.2018, emitido por el Supervisor SERVIU Ñuble.
- b) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 11.12.2018, de Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- c) Que, por Memorándum señalado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la

ejecución obedeció al retraso del proveedor en la distribución de los equipos (paneles solares) a la empresa constructora además de considerar en el desarrollo de la ejecución las malas condiciones climáticas, que dificultaron la realización de los trabajos y el vencimiento del plazo de la vigencia de subsidio. Por lo cual se sugiere otorgar un nuevo plazo de vigencia con la finalidad de concluir con el proceso de pago correspondiente.

- d) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. № 255, (V. y U.), de 2006.
- e) Que, en conformidad a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA correspondientes a 3 beneficiarios del grupo "Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado Chillan, Paneles Solares", de la comuna de Chillán, que se individualizan a continuación:

N°	BENEFICIARIOS	RUT N°	CERTIFICADO SERIE Nº
1	AEDO SALAMANCA SANDRA DEL PILAR	10.755.132-8	HM2 N° CS2-2017-286168
2	MARTINEZ ALVARADO OMAR IVAN	10.151.847-7	HM2 N° CS2-2017-286175
3	TORRES MORA GERARDO ARNOLDO	11.773.701-2	HM2 N° CS2-2017-286177

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbania Región de Ñuble

JRA/VGH <u>Distribución:</u>

- Egis Renacer Ltda., Calle Claudio Arrau N° 90, Chillán
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° Z₁

SECRETARIO MINISTRO DE FE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

> ABOGADA C. A. 172.881-2